

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO  
SUBCOMITE CENTROAMERICANO DE  
COORDINACION ESTADISTICA

LIMITADO  
CCE/SC.2/GTEA/DI.11  
12 de diciembre de 1963

Segunda Reunión del Grupo de Trabajo de  
Estadísticas Agropecuarias  
San José, Costa Rica, 11 de diciembre de 1963

#### RESOLUCIONES DEL SUBCOMITE DE COORDINACION ESTADISTICA

4 (SC.2)	Coordinación de estadísticas forestales	(1a. reunión)
23 (SC.2)	Estadísticas forestales	(2a. reunión)
24 (SC.2)	Coordinación de estadísticas agropecuarias	(2a. reunión)
35 (SC.2)	Estadísticas agropecuarias	(3a. reunión)
36 (SC.2)	Estadísticas forestales	(3a. reunión)
51 (SC.2)	Estadísticas agropecuarias	(4a. reunión)
54 (SC.2)	Estadísticas agropecuarias y forestales	(5a. reunión)

0011 74  
1937, 1938, 1939  
1940, 1941, 1942

1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030  
2031  
2032  
2033  
2034  
2035  
2036  
2037  
2038  
2039  
2040  
2041  
2042  
2043  
2044  
2045  
2046  
2047  
2048  
2049  
2050

1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030  
2031  
2032  
2033  
2034  
2035  
2036  
2037  
2038  
2039  
2040  
2041  
2042  
2043  
2044  
2045  
2046  
2047  
2048  
2049  
2050

## COORDINACION DE ESTADISTICAS FORESTALES

4 (SC.2) Resolución aprobada el 27 de octubre de 1955

(E/CN.12/CCE/SC.2/5)

## EL SUBCOMITE DE COORDINACION ESTADISTICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

## CONSIDERANDO:

- a) el interés del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano en el estudio de las posibilidades de establecimiento de la industria de celulosa y papel en Centroamérica;
- b) que a solicitud del mismo Comité la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ha realizado un estudio al efecto;
- c) que la resolución 3 (CCE) del Comité de Cooperación Económica solicita al Subcomité que dé prioridad a la consideración de aquellas estadísticas que se requieran para el programa de integración económica del Istmo Centroamericano;
- d) que el mejoramiento de las estadísticas forestales es necesario para lograr el equilibrio que debe haber entre las existencias y el uso de los recursos forestales, y
- e) que hasta el momento no existen recomendaciones internacionales acerca de las estadísticas forestales;

## RESUELVE

1. Recomendar a los gobiernos centroamericanos que estudien la posibilidad de levantar, tan pronto como sea posible, un inventario de los recursos forestales de sus respectivos países;
2. Aprobar como mínimo provisional para la elaboración de estadísticas forestales, la lista contenida en el anexo adjunto a esta resolución;
3. Solicitar a la Secretaría que gestione ante el organismo técnico que considere conveniente, la elaboración de un estudio tendiente al establecimiento de normas mínimas y definiciones uniformes para las estadísticas forestales;
4. Recomendar que en la próxima reunión del Subcomité de Coordinación Estadística se estudien los problemas que presenta la adopción del mínimo propuesto en el numeral 2.

/Anexo:

**Anexo: Lista mínima provisional para la elaboración de estadísticas forestales:**

- a) **Producción de madera aserrada, con especificación de coníferas (pino, ciprés, etc.) y no coníferas (cedro, caoba, etc.).**
- b) **Producción de madera multilaminar (plywood) y de láminas para la misma**
- c) **Exportación de madera y productos de madera, de acuerdo con la clasificación de la Nomenclatura Uniforme de Exportación Centroamericana (NUECA).**
- d) **Consumo aparente de papel, cartón y sus manufacturas.**

## ESTADISTICAS FORESTALES

23 (SC.2) Resolución aprobada el 18 de mayo de 1956  
(E/CN.12/CCE/SC.2/27)

## EL SUBCOMITE DE COORDINACION ESTADISTICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

## CONSIDERANDO:

- a) Que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación presentó, según lo solicitado en la Resolución 4 (SC.2), un informe sugiriendo la etapa inicial de un programa para la elaboración de estadísticas sobre bosques y productos forestales en Centroamérica, y
- b) Que es conveniente proseguir los trabajos concernientes a la elaboración de dichas estadísticas,

## RESUELVE:

1. Recomendar a las Direcciones Generales de Estadística del Istmo Centroamericano, que adopten el programa para la elaboración de estadísticas sobre bosques y productos forestales sugerido por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
2. Solicitar al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano que pida a la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas los servicios de un experto para asesorar a las Direcciones Generales de Estadística en la aplicación del programa a que se refiere el numeral anterior, y
3. Solicitar a la Secretaría que haga las gestiones necesarias para que el Gobierno de Honduras y la misión respectiva de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, pongan en conocimiento de este Sub-comité la metodología empleada y los resultados obtenidos en el levantamiento del inventario de recursos forestales que se realiza en dicho país.

COORDINACION DE ESTADISTICAS AGROPECUARIAS

24 (SC.2) Resolución aprobada el 18 de mayo de 1956  
(E/CN.12/CCE/SC.2/23)

EL SUBCOMITE DE COORDINACION ESTADISTICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO:

a) que la elaboración de estadísticas agropecuarias sobre bases uniformes es de suma importancia para los estudios sobre el desarrollo económico del Istmo Centroamericano,

b) que el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano por medio de la Resolución 27 (CCE), punto 6, aprobada en su Tercera Reunión, acordó considerar las orientaciones de un programa orgánico de desarrollo de la producción agropecuaria, forestal y pesquera, con miras a guardar el necesario equilibrio entre el desarrollo agrícola y el industrial, y que, por medio de las resoluciones 14 y 20 (CCE), acordó profundizar en el estudio de los problemas de la actividad ganadera y lechera.

c) que existen recomendaciones internacionales acerca de la aplicación de normas mínimas para la estadística agropecuaria, y

d) que con base en ellas la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ha formulado un proyecto para la elaboración del Censo Agrícola Mundial de 1960;

RESUELVE:

1. Adoptar un plan de coordinación y uniformidad en materia de estadística agropecuaria centroamericana, por lo que hace al programa mínimo y a conceptos, nomenclatura, pesas y medidas, período informativo y metodología uniformes, de conformidad con lo recomendado en la Resolución 1 de la Tercera Conferencia Interamericana de Estadística;

2. Que las Direcciones Generales de Estadísticas informen a la próxima reunión del Sub-comité acerca de los métodos, conceptos, productos investigados y demás aspectos de sus estadísticas agropecuarias, tanto por lo que respecta a la información censal como a las series continuas actualmente disponibles;

3. Solicitar a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Instituto Interamericano de Estadística que, con base en los informes a que se hace referencia en el numeral 2, formulen conjuntamente para la próxima reunión del Sub-comité, sugerencias para la coordinación de las estadísticas agropecuarias en los países centroamericanos;

/4. Recomendar

4. Recomendar al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano que, al formular las peticiones de asistencia técnica del programa de integración económica, tome en cuenta la conveniencia de incluir expertos en estadística agropecuaria, aprovechando para ello, en lo que respecta a la coordinación de dicha estadística en el Istmo Centroamericano, los expertos que se asignen individualmente a cualquiera de los países de la región;

5. Que en próxima reunión del Sub-comité se consideren los programas relacionados con el Censo Agrícola Mundial de 1960 que formen la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

ESTADISTICAS AGROPECUARIAS

35 (SC.2) Resolución aprobada el 29 de marzo de 1957  
(E/CN.12/CCE/SC.2/42)

EL SUBCOMITE DE COORDINACION ESTADISTICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO:

a) Que en cumplimiento de la resolución 24 (SC.2) las Direcciones Generales de Estadística de Centroamérica y Panamá han presentado informes acerca de los métodos, conceptos, y otros aspectos de las estadísticas agropecuarias de sus respectivos países, los cuales muestran que existen discrepancias en los sig temas empleados;

b) que por resolución 24 (SC.2) se adoptó un plan de coordinación y uniformidad en materia estadística agropecuaria centroamericana y que interesa dar cumplimiento al mismo lo antes posible; y

c) que los trabajos preparatorios relacionados con el Censo Agrícola Mundial de 1960 están avanzados y que varios países centroamericanos proyectan levantar censos agrícolas en los próximos años,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Instituto Interamericano de Estadística que, en la preparación del estudio solicitado en la Resolución 24 (SC.2) tome en cuenta los informes que han sido presentados por las direcciones generales de estadística, así como las informaciones adicionales que sean necesarias y formule sugerencias concretas sobre la mejor forma de coordinar las estadísticas agropecuarias en los países centroamericanos;

2. Solicitar de los gobiernos que constituyan un grupo de Trabajo, integrado por representantes de las Direcciones Generales de Estadística de Centroamérica y Panamá con el fin de:

a) Considerar el estudio de la FAO y el IASI y establecer, con carácter preliminar, recomendaciones para la coordinación de las estadísticas agropecuarias en los países centroamericanos conforme al plan adoptado en el numeral 1 de la resolución 24 (SC.2) de este Sub-comité;

b) Estudiar posibles medidas de coordinación en la aplicación del plan mínimo censal del programa de la FAO para 1960;

/c) Examinar



c) Examinar las necesidades de las Direcciones Generales de Estadística que en materia de asistencia técnica pudieran derivarse del programa de coordinación que recomiende para estadísticas agropecuarias y formular sugerencias so  
bre este aspecto; y

d) Presentar los resultados de sus trabajos a una próxima reunión del Sub-comité.

ESTADISTICAS FORESTALES

36 (SC.2) Resolución aprobada el 29 de marzo de 1957  
(E/CN.12/CCE/SC.2/43)

EL SUBCOMITE DE COORDINACION ESTADISTICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO: Que las Direcciones Generales de Estadística de Centroamérica han comenzado ya a dar cumplimiento, aunque en escala limitada, al programa de elaboración de estadísticas forestales adoptado por el Sub-comité en su Resolución 4 (SC.2),

RESUELVE:

1. Proseguir los trabajos de estadísticas forestales conforme al programa mínimo aprobado con anterioridad por este Sub-comité;
2. Reiterar su interés en obtener los servicios del experto solicitado por resolución 23 (SC. 2) para que asesore a las Direcciones Generales de Estadística en la aplicación del programa mínimo a que se refiere el numeral anterior.

ESTADISTICAS AGROPECUARIAS

51 (SC.2) Resolución aprobada el 23 de mayo de 1958  
(E/CN.12/CCE/SC.2/61)

EL SUBCOMITE DE COORDINACION ESTADISTICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

RESUELVE:

I. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

Tomar nota y aprobar el Informe del Grupo de Trabajo sobre estadísticas agropecuarias que tuvo lugar en Managua, Nicaragua, del 15 al 17 de mayo de 1958 (Doc. SC.2/IV/DT.8) que ha sido presentado a la presente reunión.

II. COORDINACION DE ESTADISTICAS AGROPECUARIAS

1. Recomendar la adopción de un programa mínimo sobre estadísticas agropecuarias; el cual debería realizarse por las Direcciones Generales de Estadística del Istmo y podría comprender los siguientes conceptos:

A. Cultivos temporales: arroz, maíz, frijoles y algodón;

- a) producción
- b) superficie sembrada, cosechada y perdida,
- c) superficie y producción de cultivos solos, y
- d) superficie y producción de cultivos asociados

B. Cultivos permanentes: café, caña de azúcar;

- a) superficie, y
- b) producción;

C. Ganadería;

- a) existencia y sacrificio de ganado vacuno, y
- b) existencia y sacrificio de ganado porcino.

2. Recomendar que en la publicación de las cifras se adopten criterios comunes en cuanto se refiere al estado de los productos y al alcance de los diferentes renglones.

A. Las estadísticas deberían llevarse:

- a) para el arroz: en términos de arroz en cáscara, e incluir el factor de conversión correspondiente a arroz trillado o "pilado",
- b) para el maíz: en términos de grano seco, sin incluir maíz tierno; y aquellos países que recogen datos de este último deberían

/publicar

- publicar dichas cifras por separado,
- c) para el frijol: en forma que las cifras incluyan todas las variedades,
  - d) para el café: en términos de café oro e incluir los factores de conversión a café en cereza madura, café en cereza seca y café en pergamino,
  - e) para el algodón: en términos de algodón desmotado, e incluir un factor de conversión a algodón en rama,
  - f) para la caña de azúcar: los datos corresponderían al total de caña cortada durante el período de referencia;

B. Convendría adoptar las siguiente definición sobre el peso de la carne en canal: "el peso del animal destazado, excluyendo cabeza, cuero, pezuñas, vísceras, sebo o manteca y sangre";

3. Recomendar que en las publicaciones de carácter centroamericano se empleen unidades del sistema métrico decimal; y limitar el alcance geográfico de las cifras a las divisiones político-administrativas mayores que sean equivalentes en los distintos países.

4. Adoptar como período de referencia para los datos de producción agrícola el año comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de abril.

### III. CENSO AGROPECUARIO DE 1960

1. Recomendar que en las tabulaciones censales se subdivida la clase de tamaño "de 1 a menos de 5 hectáreas" en la siguiente forma:

- de 1 a menos de 2 hectáreas
- de 2 a menos de 3 hectáreas
- de 3 a menos de 4 hectáreas
- de 4 a menos de 5 hectáreas

2. Incluir en el programa mínimo censal centroamericano los siguientes conceptos contenidos en la lista extensa del Programa Provisional del Censo Agropecuario de América de 1960 aprobado por la V Sesión de COINS para:

- i) grupo 21.43 (ajonjolí)
- ii) grupo 32 en su totalidad (ganado vacuno) incluyendo las definiciones adoptadas por cada país para la clasificación de los animales por edades.
- iii) grupo 36 en su totalidad (ganado porcino)
- iv) grupo 37.1 (gallinas, gallos, pollas y pollos)

/IV. OTRAS

#### IV. OTRAS RECOMENDACIONES

1. Recomendar al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano que solicite a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación un experto que conjuntamente con los técnicos internacionales que ya están trabajando en algunos países del área asesore en el estudio y solución de los problemas relativos a la coordinación de las estadísticas agropecuarias.
2. Solicitar a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Instituto Interamericano de Estadística:
  - a) que estudien conjuntamente la posibilidad de establecer un sistema coordinado de pronósticos de cosecha para los productos de mayor importancia en todos los países del Istmo Centroamericano;
  - b) que, en consulta con la Secretaría, lleven a cabo un estudio sobre las tabulaciones y medidas de otra índole que deberán planear los países de la región para el diseño de muestras y el mejoramiento general de la organización y métodos empleados en las estadísticas agropecuarias continuas;
  - c) que, en consulta con la Secretaría, preparen un estudio sobre los sistemas de recolección de precios al productor que actualmente usan los países centroamericanos, así como sobre las medidas que podrían tomarse para su mejoramiento sobre una base de comparabilidad regional.
3. Recomendar a las Direcciones Generales de Estadística de los países centroamericanos:
  - a) que, con la colaboración de los organismos internacionales especializados, ensayen el uso de métodos objetivos en la investigación de áreas cultivadas y rendimiento por unidad de superficie para los productos de mayor importancia regional;
  - b) que se interesen por la elaboración de mapas detallados con sectores fácilmente identificables en el campo, como base para la estructuración de un marco de área que sirva eficazmente en el diseño de muestras, en los sistemas de estadísticas agrícolas continuas.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SUBCOMITE DE COORDINACION  
ESTADISTICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

54 (SC.2) Resolución aprobada el 20 de febrero de 1963  
(E/CN. 12/CCE/SC.2/77)

EL SUBCOMITE DE COORDINACION ESTADISTICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO:

a) Que el establecimiento del mercado común centroamericano, los objetivos del programa de integración económica y la decisión de los gobiernos miembros de formular y ejecutar planes de desarrollo económico y social, determinan un conjunto de nuevas necesidades nacionales y regionales de coordinación y desarrollo de los servicios estadísticos, y

b) Que la revisión y evaluación del programa de actividades del Subcomité; así como el análisis de los factores que afectan el desarrollo de los servicios estadísticos en los países del Istmo Centroamericano, efectuados durante su Quinta Reunión, han permitido precisar las necesidades más importantes de información estadística, determinar los trabajos que deben emprenderse y establecer las formas y procedimientos que podrían adoptarse para su ejecución,

RESUELVE:

Adoptar y recomendar al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano que apruebe el siguiente programa de actividades del Subcomité:

- A. FACTORES QUE AFECTAN EL DESARROLLO DE LAS ESTADISTICAS  
.....
- B. ESTADISTICAS DE COMERCIO EXTERIOR  
.....
- C. ESTADISTICAS INDUSTRIALES  
.....
- D. ESTADISTICAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES

1. Continuar los trabajos previstos en las resoluciones 4 (SC.2) y 51 (SC.2), excluyendo el concepto de "superficie perdida" en el caso de los cultivos temporales, del mínimo aprobado para las estadísticas agropecuarias continuas, y recomendar que cada dirección de estadística lleve a cabo una encuesta directa para determinar factores de conversión que permitan la aplicación del concepto de "carne en canal" dentro de las estadísticas de producción ganadera.

2. Recomendar a las direcciones de estadística del Istmo Centroamericano y al Ministerio de Agricultura y Ganadería del El Salvador que formulen y lleven a cabo un programa coordinado de encuestas basadas en métodos científicos de muestreo, a fin de obtener información uniforme y comparable sobre los

aspectos contemplados en las resoluciones 4(SC.2) y 51 (SC.2) mencionadas en el numeral 1 anterior. Estas encuestas deberán cubrir no solamente las estadísticas de resultados, sino también elementos para el pronóstico de las principales cosechas.

3. Solicitar a la Secretaría de la CEPAL que durante el cuarto trimestre de 1963 convoque la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo sobre Estadísticas Agropecuarias, con las siguientes finalidades:

a) Elaborar el programa de encuestas a que se refiere el numeral 2 anterior, teniendo en cuenta, en la determinación del número de ellas, metodología y oportunidad de las mismas, las características de los productos en cuanto a su localización, naturaleza temporal o permanente de los cultivos, así como las variaciones estacionales, y

b) Ampliar el estudio de las necesidades estadísticas de la planificación del sector agropecuario, incluyendo además, una evaluación de las estadísticas disponibles y de los requerimientos que en esta materia se derivan de los tratados vigentes de integración económica.

4. Solicitar a la FAO que, en consulta con el IASI, prepare para la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo, un estudio en el que se analicen los problemas y se puedan ofrecer los elementos de juicio necesarios para la elaboración del programa de encuestas a que se refieren los numerales 2 y 3 anteriores; a las direcciones de estadística que presenten a dicha reunión un estudio sobre el estado de las estadísticas de crédito agrícola, de programas de compras y de almacenamiento de los principales productos alimenticios; y a la Secretaría de la CEPAL, a la FAO y a la SIECA que con el mismo fin preparen estudios para el análisis de las necesidades estadísticas de la planificación y de la integración económica en este campo.

5. Recomendar al Comité de Cooperación Económica que en la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo sobre Estadísticas Agropecuarias participen también funcionarios de los organismos nacionales de planificación y de los ministerios de agricultura.

E. ESTADISTICAS DE TRANSPORTE

.....

F. ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS

.....

G. EJECUCION DEL PROGRAMA

.....

H. OTROS ASUNTOS

.....

•RICHIE LUNA•

1997

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..